



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Once (11) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00265

Asunto: Ordena entrega de títulos
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: MARIA UFELI GALLEG0 VALLEJO
Ejecutado: ALBERTO DE JESUS MOSQUERA PALACIO, JORGE
NORBERTO MURILLO CALDERON y EXPRESO ALCALA
S.A.
Radicado: 630013103003-2012-00189-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 tomo III (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado, ordena la entrega de los títulos judiciales que obran dentro del mismo a ésta, a través de su apoderado judicial quien tiene facultad expresa para recibir (folios 2 y s. s. del cuaderno 1 tomo I), para lo cual en su oportunidad procesal se ordena hacer las gestiones necesarias a través del Banco Agrario de Colombia S. A. de esta ciudad para tal fin.

Así mismo, se requiere a dicho apoderado, para que informe al Despacho, si desea que los títulos judiciales, sean abonados directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, en caso de ser así, debe indicarnos claramente, agregando la siguiente información: Número y tipo de cuenta, nombre del Banco o entidad Financiera, en lo posible adjuntar certificación Bancaria con el fin de agilizar el trámite, allegando además el correo electrónico donde ésta recibe notificaciones.

Una vez allegado lo anterior se procederá al pago de los depósitos judiciales ya ordenados.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #017 publicado el 12-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ebf1a178ad61386b8f9e5359e388c530841f833372f16b5df504f43cf3167ca
Documento generado en 10/02/2021 05:38:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>